

Resolución N°. 004-2022-CEU-UNAMBA

Tamburco, 15 de setiembre del 2022

VISTOS:

La carta N°. 137-2022-SG-UNAMBA, de fecha 26 de agosto del año 2022, en el que se señala los cargos a los Órganos de Gobierno con termino de mandato, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y el acta de sesión, de fecha 14 de setiembre del año 2022, sobre la elaboración revisión y aprobación del Cronograma de Elecciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley 30220, establece que: El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Concordante con el artículo 57 y ss. del Estatuto de la UNAMBA, que establece en los mismos términos las atribuciones y funciones inherentes a dicho organismo autónomo.

Que, mediante Resolución N°. 017-2022-AU-UNAMBA de fecha 16 de mayo del 2022, la Asamblea Universitaria, elige a los integrantes del Comité Electoral Universitario, encargando la organización, conducción y controlar los procesos electorales a llevarse a cabo en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Que, mediante Resolución N°. 198-2022-CU-UNAMBA de fecha 26 de agosto del 2022 el Consejo Universitario aprueba el Reglamento de Elecciones 2022 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Para la elección de autoridades de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Administración, Educación y Ciencias Sociales y los Órganos de Gobierno.

El Comité Electoral en fecha 14 de setiembre aprueba el Cronograma del proceso electoral a llevarse a cabo en el presente año.

Teniendo en cuenta el artículo 1° de las Disposiciones Generales del Reglamentos de elecciones 2022 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en el que se establece los cargos de las autoridades a elegir.

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Convocar a elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos de las facultades de Ingeniería, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Administración y Educación y Ciencias Sociales, de igual manera 07 Docentes principales para la Asamblea Universitaria, 01 Estudiante de post grado, para la Asamblea Universitaria; 03 Docentes Principales para la Facultad de Ingeniería, 03 Docentes Principales para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, 02 Docentes Principales para la Facultad de Administración; 02 Docentes Principales y 01 Docente Auxiliar para la Facultad de Educación y Ciencia Sociales. Según cronograma aprobado por el pleno del Comité Electoral.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución de convocatoria en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

TERCERO. - Elevar la presente Resolución al Rectorado, para su conocimiento, cumplimiento, ejecución, y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Mauricio R. Escalante Cárdenas
PRESIDENTE